SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA "FORZAQUIR S. A.", DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE ELOY ALFARO, CANTÓN DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **"FORZAQUIR S. A."**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 12 de mayo de 2006, aprobada mediante Resolución **No. 06-G-IJ-0004013** el 16 de junio de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de julio de 2006.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **"FORZAQUIR S. A."**, de la ciudad de Guayaquil a la de Eloy Alfaro, cantón Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 21 de abril de 2009, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 09-G-DIC-** 0002900 de 22 MAY 2009

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alfonso Antonio Quirola Bustos, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 09-G-DIC-** 0002900 de 22 MAY 2009 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **"FORZAQUIR S. A."**, de la ciudad de Guayaquil a la de Eloy Alfaro, cantón Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **"FORZAQUIR S. A."**, de la ciudad de Guayaquil a la de Eloy Alfaro, cantón Durán a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad Eloy Alfaro, cantón Durán y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior ".

JZVVAP
Coralia

Guayaquil, 22 MAY 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS